BECA DE TERMINALIDAD DE CARRERA DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN- 2025

**COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y EL/LA BENEFICIARIO/A DE LA BECA DE FINALIZACIÓN DE DOCTORADO 2025 - SEPRI-UNSJ.**

En el marco del Programa de Doctorados que promueve la Subsecretaría de Políticas Universitarias, la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales, lanza la Convocatoria a Becas de Finalización de Doctorado 2025.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**: El objeto del programa es que el/la “BENEFICIARIO/A” realice acciones para:

* Obtener el Título de Doctor/a, en el periodo establecido de 12 meses a partir de la recepción efectiva de la Beca.

**SEGUNDA**: El/la “BENEFICIARIO/A” se compromete a

* Desarrollar las tareas propuestas en el plan de trabajo aprobado.
* Presentar a la Secretaría de Posgrado, un informe de avance al cumplirse seis meses de inicio de ejecución de la beca y al finalizar la ejecución según requerimiento, ambos avalados por el/la director/a de Tesis y Director/a de la carrera.
* Presentar a SEPRI, **Certificación formal de “Depósito de la tesis”** en la unidad donde se dicta la carrera, durante el plazo de 12 meses desde el otorgamiento de la beca. Sin prórroga.
* Presentar a SEPRI fecha de defensa de tesis acordada.

**TERCERA:** El/la “BENEFICIARIO/A” que no cumpliere con las condiciones establecidas por el programa, dará como consecuencia la **obligatoriedad de la devolución de los fondos recibidos a valores actualizados**.

En el caso de los docentes **regulares e interinos** que no cumplan con lo establecido en el presente apartado y que no procedan a la devolución voluntaria de la Beca recibida, los montos serán deducidos de sus haberes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias pertinentes.

En el caso de los docentes con carácter **reemplazante o suplente**, que no cumplan con lo establecido en el presente apartado y que no procedan a la devolución voluntaria de la Beca recibida, los montos serán afectados a los garantes.

**CUARTA**: El/la “BENEFICIARIO/A” docente con carácter reemplazante o suplente se compromete a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, constituir una garantía personal a favor de la UNSJ.

* Para conformar la garantía se deberán presentar dos (2) personas, quienes se constituirán como fiadores solidarios y como principales pagadores de todas las obligaciones que asuma el beneficiario con o por motivo de la beca, siendo la fianza a total satisfacción de la universidad. Los mismos no deberán estar/revistar en calidad de jubilados o monotributistas. Las fianzas serán firmadas en la Dirección General de Asuntos Legales, agregándose una fotocopia certificada al expediente de trámite y el original quedará reservado en guarda en la dirección general de asuntos legales.

**QUINTA**: El/la “BENEFICIARIO/A” deberá, en los trabajos publicados como resultado de las investigaciones desarrolladas durante el periodo de la beca, consignar la condición de Becario/a de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales de la UNSJ, en el marco del presente programa.

**SEXTA**: El/la “BENEFICIARIO/A” acepta los términos establecidos en el presente contrato y la cantidad de $2.630.470,90 (pesos, dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta con noventa) para la efectiva obtención del título de “Doctor/a”.

El presente compromiso rige desde el otorgamiento de la beca y mantendrá su vigencia hasta que se hayan cumplido las cláusulas en él establecidas.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan a los…….días del mes de…… de 2025.-

--------------------- ------------------------

BENEFICIARIO/A COORDINADOR INSTITUCIONAL

Firma, Aclaración, DNI Firma y Sello